

Convenios colectivos sectoriales de ámbito de Territorio Histórico de Álava. Se presentan ordenados alfabéticamente. Las fechas hacen referencia a la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba-Álava

Convenio	Ámbito funcional	Fechas de publicación			
Atención a personas con discapacidad de Álava	El presente convenio regula las condiciones de trabajo entre las empresas y las personas trabajadoras de los centros de trabajo, de titularidad privada, y de los servicios de atención a personas con discapacidad que tienen por objeto la atención, diagnóstico, rehabilitación, formación, educación, promoción e integración laboral de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, independientemente de la fórmula de financiación de las plazas disponibles (concertadas, subvencionadas, totalmente privadas o mixtas) así como las asociaciones e instituciones constituidas con esa finalidad. También afectará a todos los centros de trabajo de titularidad pública gestionados por empresas, fundaciones o asociaciones de carácter privado con ese mismo ámbito funcional.	<a href="#">5/02/2024</a>			
Comercio de alimentación	El presente convenio afectará a todas las empresas que, comprendidas en el ámbito territorial del mismo, se dediquen a las actividades comerciales de compra-venta de comercio de alimentación	<a href="#">15/01/2024</a>	<a href="#">26/02/2024</a>		
Comercio del calzado	El presente Convenio obligará a todas las empresas que, comprendidas en el ámbito territorial del mismo estén dedicadas al Comercio de Calzado	<a href="#">29/08/2022</a>			

Comercio del metal	El presente Convenio afectará a todas las empresas que comprendidas en el ámbito territorial del mismo, se dediquen a la actividad de Comercio del Metal	<a href="#">23/03/2007</a>	<a href="#">28/03/2007: Revisión salarial</a>	<a href="#">14/03/2008: Revisión salarial (pág. 6-9)</a>	
Comercio del mueble	El presente Convenio afectará a la totalidad de los centros de trabajo que se dediquen a las actividades comerciales de compra-venta de muebles.	<a href="#">17/05/2019</a>			
Comercio textil	El presente convenio afectará a todas las empresas que, comprendidas en el ámbito territorial del mismo, se dediquen a las actividades comerciales de compra-venta de comercio textil	<a href="#">19/06/2024</a>			
Construcción y obras públicas	El presente Convenio será de aplicación en el Territorio Histórico de Álava, por lo que obliga a todas las empresas, entidades públicas y trabajadores que desarrollen cualquiera de las actividades que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, quedando incluidos todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo de Álava de manera temporal o fija	<a href="#">17/09/2021</a>	<a href="#">20/01/2021 Calendario Laboral 2021</a>  <a href="#">22/12/2021 Calendario Laboral 2022</a>  <a href="#">11/1/2023: Calendario Laboral 2023</a>  <a href="#">13/12/2023: Calendario Laboral 2024</a>	<a href="#">24/04/2023: Acuerdo</a>  <a href="#">12/05/2023: Acuerdo parcial</a>	<a href="#">02/02/2024 Acuerdo de comisión paritaria</a>  <a href="#">03/04/2024: Acuerdo</a>

Derivados del cemento	El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste servicios en los centros de trabajo situados en la provincia de Álava, que esté contratado por aquellas industrias dedicadas a la fabricación de artículos derivados del cemento, su manipulación y montaje que a continuación se relacionan: - Fabricación de hormigones preparados y morteros para su suministro a las obras - Fabricación de productos en fibrocemento - Fabricación de artículos y elementos en hormigones y morteros en masa, así como artículos en celulosa-cemento y pómez-cemento	<a href="#">25/05/2022</a>	<a href="#">02/02/2024</a> <a href="#">Acuerdo de comisión paritaria</a>		
Empresas que realizan actividades deportivas para terceros	Empresas que realizan actividades deportivas para terceros en el Territorio Histórico de Alava	<a href="#">5/09/2022</a>	<a href="#">30/01/2023:</a> <a href="#">Revisión salarial 2023</a>		
Exhibición cinematográfica	Empresas de Exhibición cinematográfica	<a href="#">03/02/2006</a>	<a href="#">24/03/2006:</a> <a href="#">Revisión salarial 2006</a>		
Hostelería	El presente convenio obliga a todas las empresas que independientemente de su titularidad y de los fines que persiga, realicen en establecimientos o instalaciones fijas o móviles, cubiertas o descubiertas y tanto de manera continuada como ocasional, actividades de prestación de servicios de Hostelería, tanto de alojamiento, de bebidas y alimentos o de espectáculos como servicios mixtos de los indicados.	<a href="#">07/12/2018</a>			
Industria de la madera	El presente convenio afectará a la totalidad de los centros de trabajo que se dediquen a las actividades industriales	<a href="#">25/10/2021</a>	<a href="#">22/12/2021</a> <a href="#">Calendario Laboral 2022</a>	<a href="#">12/05/2023:</a> <a href="#">Acuerdo</a>	<a href="#">02/02/2024</a> <a href="#">Acuerdo de comisión paritaria</a>

	definidas e incluidas en el anexo III del IV Convenio Colectivo Estatal del Sector de la Madera, publicado en el BOE de 27 de noviembre de 2012.		<a href="#">11/1/2023: Calendario laboral 2023</a>		
			<a href="#">13/12/2023 Calendario laboral 2024</a>		
Industria y comercio de panaderías	El presente Convenio para las Industrias y Comercio de Panaderías de Álava, será de aplicación a todas las empresas y centros ubicados en la provincia de Álava, y dedicados los mismos a dicha actividad laboral cualquiera que sea la forma y denominación de éste, su composición, presentación y procedimiento de fabricación y venta.	<a href="#">4/10/2013</a>			
Industria y comercio del vino	El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de alguna de las empresas comprendidas en el mismo y cualquiera que sea la categoría profesional que ostenten. También se incluyen os trabajadores por cuenta de las empresas del Sector que, encuadrados dentro del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y con relación laboral de carácter indefinido.	<a href="#">21/04/2023</a>			
Intervención Social	El presente convenio será de aplicación en todas aquellas empresas, asociaciones, fundaciones, centros, organizaciones o entidades similares (en adelante entidades) cuya actividad principal sea la realización de actividades de intervención social, cuya naturaleza jurídica no sea de derecho público, o cuyo accionista único o principal no sea una administración pública.	<a href="#">10/05/2023</a>			

Limpieza de edificios y locales	El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de alguna de las empresas afectadas por el mismo.	<a href="#">08/04/2022</a>			
Ocio educativo y animación socio-cultural	El presente convenio regula las relaciones laborales en las empresas y/o entidades privadas, dedicadas a la prestación de servicios de ocio educativo y animación sociocultural, dirigidas a la infancia y juventud, personas adultas y personas mayores, consistentes en actividades complementarias a la educación formal con el objetivo de desarrollar hábitos y habilidades sociales como forma de educar integralmente a la persona, cuya actividad principal comprenda alguna de las siguientes actividades.	<a href="#">10/03/2021</a>			
Pastelerías, confiterías, bombones y caramelos	<p>El presente Convenio afectará a todas las empresas que comprendidas en el ámbito territorial del mismo, se dediquen a la actividad industrial de Confitería, Pastelería, Chocolates, Bombones y Caramelos y que venían rigiéndose por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación aprobada por O.M. de 8 de Julio de 1975.</p> <p>El Convenio obligará a las Empresas de nueva instalación incluidas en su ámbito territorial y funcional.</p>	<a href="#">10/04/2017</a>			
Peluquerías y salones de belleza	Queda comprendido en este Convenio aquel personal que preste su trabajo y ejercite las funciones características de esta actividad, salvo que específicamente estuvieran reguladas sus actividades por otras disposiciones propias de las Empresas de que dependan.	<a href="#">28/06/2006 (pág 31-47)</a>			

<p>Servicio de ayuda a domicilio</p>	<p>El presenta Convenio, obliga a todas las empresas, entidades y asociaciones, cualquiera que sea su formalización o revestimiento jurídico bajo el que operen y que, comprendidas en el ámbito territorial del mismo, presten servicios denominados de AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS QUE TIENEN LIMITADA SU AUTONOMIA, tanto en domicilios particulares como en los llamados pisos protegidos y centros rurales de atención diurna, apartamentos tutelados y viviendas comunitarias en lo concerniente a la categoría de Auxiliar a Domicilio.</p>	<p><a href="#">16/01/2019</a></p>	<p><a href="#">01/03/2019</a> <a href="#">Acuerdo de modificación del articulado del convenio colectivo de Servicio Ayuda a Domicilio de Álava</a></p>		
<p>Siderometalúrgica</p>	<p>El presente convenio colectivo obliga a todas las empresas y personas trabajadoras de la industria siderometalúrgica de Álava. Quedan, no obstante, exceptuadas del mismo: a) Las empresas que cuenten con convenio particular de empresa, centro de trabajo o bien de grupo de empresa, salvo que las partes firmantes de los mismos decidan adherirse a éste. b) Las empresas que tuvieran convenio de empresa pendiente de presentación a efectos de registro ante la Autoridad Laboral, si dicho registro fuera finalmente practicado. c) Las que por desempeñar actividades mixtas se rijan por normas específicas dictadas en sectores distintos al de la siderometalúrgica</p>	<p><a href="#">23/12/2022</a></p>	<p><a href="#">01/02/2023</a> <a href="#">Acuerdo Comisión Paritaria</a></p>	<p><a href="#">26/04/2023</a> <a href="#">Acuerdo derivado del convenio colectivo.</a></p>	
<p>Temporerismo para la actividad agropecuaria de Álava.</p>	<p>El convenio de temporerismo establece las normas básicas y regula las condiciones mínimas de trabajo exclusivamente de los y las temporeros/as que prestan sus servicios a las empresas agropecuarias como peones agrarios. Sin perjuicio de su aplicación a otros ámbitos, se aplicará a los y las temporeros/as que desarrollan su actividad en la vendimia, en la campaña de recogida de la patata, así como en otros campos del temporerismo (poda, espergura etc...).</p>	<p><a href="#">21/10/2015</a></p>			

<p>Transporte de mercancías por carretera y agencias de transporte</p>	<p>El convenio obliga a todas las empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera, y agencias de transporte, quedando incluido expresamente el sector de transportes especiales y grúas.</p> <p>Su ámbito funcional está constituido por la actividad empresarial de transporte de mercancías por toda clase de vías terrestres, en vehículos automóviles que circulen sin camino de rodadura fijo de captación de energías, así como las actividades que la Ley 16/87 de ordenación de los transportes terrestres, denomina auxiliares y complementarias del transporte de mercancías. Están en consecuencia incluidas las empresas de almacenaje-distribución</p>	<p><a href="#">08/09/2017</a></p>	<p><a href="#">05/03/2018: Revisión salarial 2018</a></p>	<p><a href="#">06/03/2019 Revisión salarial</a></p>	<p><a href="#">07/02/2024 Convenio colectivo extraestatutario</a></p>
<p>Transporte de viajeros por carretera</p>	<p>Este convenio afecta a la totalidad del personal que ocupen las empresas afectadas por las mismas</p>	<p><a href="#">19/10/2005</a> <a href="#">17/11/2008 Correc. Errores Convenio</a></p>	<p><a href="#">25/04/2007: Revisión salarial definitiva 2006 y provisional 2007 (pág. 8-13)</a>  <a href="#">13/06/2008: Revisión salarial definitiva 2007</a></p>	<p><a href="#">18/12/2009: Revisión salarial 2009</a></p>	